



REQUISITOS. EXTENSION DE NOMBRE COEMRCIAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y DE FERTILIZANTES, BIOFERTILIZANTES, INOCULANTES, ENMIENDAS



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

SERVICIO NACIONAL DE
**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**
PARAGUAY



EXTENSION DE NOMBRE COEMRCIAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y DE FERTILIZANTES, BIOFERTILIZANTES, INOCULANTES, ENMIENDAS

1. Nota de Solicitud.
2. Formulario de Autorización de Extensión de Nombre Comercial por el Registrante a favor de terceros.
3. Etiqueta correspondiente a la Extensión, con firma y aclaración de firma por parte del Asesor Técnico (Entidad Solicitante).
4. Etiqueta aprobada del producto, con firma y aclaración de firma por parte del Asesor Técnico (Entidad Registrante)

OBSERVACIÓN: *La información de la etiqueta correspondiente a la extensión debe ser copia fiel a la etiqueta aprobada del producto.*



COMUNICADO N° 01/2025

SENAVE RECUERDA

Los pagos en concepto de Mantenimiento de Entidades Comerciales, Productos Fitosanitarios, Fertilizantes, Registros de Profesionales u otros pagos por los servicios prestados por el SENAVE, lo pueden realizar vía transferencia SIPAP, abonando el monto exacto a la cuenta:

 **RUC: 80029961-2**
BNF N° 8196438 - SENAVE Ingresos

Para la emisión de la factura contactar vía Correo electrónico a:

 **recaudaciones@senave.gov.py**

A fin de evitar contratiempos, indicar en el correo los siguientes puntos:

- RUC y Razón Social para la emisión de la factura.
 - Comprobante de transferencia, detallando el titular de la cuenta y la fecha.
 - Imagen o archivo de la liquidación generada en el TES o la aprobación para pago otorgada por el área técnica (V° B°)
-  Una vez confirmada la transferencia se emitirá la factura, la misma podrá ser visualizada, únicamente, en el Sistema de Trámites Electrónicos del SENAVE TES.

Las solicitudes de facturación se procesan según ingreso en el correo electrónico, al enviar los datos completos se evita que la emisión de la factura conlleve más tiempo.

Los números habilitados para cualquier consulta son:

 **(0983) 798.745 – Myriam Florentín**
(0982) 571.405 – José Álvarez
(0981) 874.434 – Gustavo Delgado

 **Observación:** En cumplimiento a la Resolución SENAVE N° 568/2023 - Las transferencias podrán ser utilizadas por un periodo de plazo de 90 (noventa) días, una vez transcurrido ese plazo se reconocerá y liquidará esos depósitos como "Otros Ingresos".

 GOBIERNO DEL PARAGUAY | SENAVE

MONTOS EN CONCEPTO A PRESTACIÓN POR SERVICIOS:

Ítem 231. Extensión de Nombre Comercial – Productos Fertilizantes; por producto 1.216.159 Gs.

Ítem 240. Extensión de Nombre Comercial – Productos Fitosanitarios; por producto 2.432.317 Gs.